



Juan Enrique Baggos Bravo

ABOGADO

Telf. 310 7167002 Email. juanbaggos1@hotmail.com

Barranquilla- Colombia

**HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEPTIMA DE DECISION CIVIL
E S D**

REF.- VERBAL-RELIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE IVAN DOMINGUEZ GAITAN CONTRA PROMIGAS S.A.E.S.P.

RAD. – 42.478 (O8-758-31-12-002-2018-00495-01)

Magistrada Sustanciadora: Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

ASUNTO. - SOLICITUD DE NULIDAD POR FALTA DE COMPETENCIA

JUAN ENRIQUE BAGGOS BRAVO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con T.P.194.015 del C.S.J. actuando como apoderado judicial del señor IVAN DOMINGUEZ GAITAN, dentro del proceso de la referencia, vengo ante usted mediante el presente escrito, para solicitarle la NULIDAD DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, por las FALTA DE COMPETENCIA.

SUSTENTACION DE LA NULIDAD

El art.28 ibídem, numeral 10 preceptúa, que en los procesos contenciosos en que sea parte una entidad territorial, o una entidad descentralizada por servicios o cualquier otra entidad pública y cualquier otro sujeto, prevalecerá el fuero territorial de aquellas.

Si observamos la naturaleza jurídica de la demandada PROMIGAS S.A.E.S.P. ES UNA ENTIDAD DESENTRALIZADA DE ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS DE ENERGIA, constituida como Sociedad Anónima y empresa de servicios públicos, la cual tiene SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, según el certificado de existencia y representación, POR LO QUE EL JUEZ COMPETENTE ES EL JUEZ DE BARRANQUILLA, y no el juez de soledad, quien fallo el proceso en primera instancia y luego en apelación se encuentra en ese despacho.

Solicito a los Honorables Magistrados del Tribunal superior del distrito de Barranquilla-Sala Civil familia, Abstenerse de dictar sentencia en el proceso de la referencia, y decretar nula toda la actuación y enviarla al juez competente.

De los Honorables Magistrados, Atentamente

JUAN ENRIQUE BAGGOS BRAVO

CC.-85.433.828

T.P.194.015 C.S.J.

